

Ciento veinticinco años de escuela laica en Francia*

José ORLANDIS

Resumen: A ciento veinticinco años de la actividad promovida por Jules Ferry, ministro de Instrucción Pública de la III República, se repasa la estrategia de este político, consistente en la ley del 27 de febrero de 1880 (sobre los consejos de Instrucción Pública), la ley de 18 de marzo de 1880 (sobre la enseñanza superior) y su artículo séptimo, los decretos de 29 de marzo de 1880, la ley de 28 de marzo de 1882 (sobre la neutralidad de la escuela) y la ley de octubre de 1886 (sobre la congregaciones no autorizadas).

Palabras clave: Ley Falloux. Ley Buffet. Jules Ferry. Émile Combes. III República francesa. Escuela laica.

Abstract: 125 years after the movement instigated by Jules Ferry, the minister of Public Instruction of the III Republic, the author revises the strategy of this politician, which comprises the law of February 27th, 1880 (on councils of Public Instruction); the law of March 18th, 1880 (on tertiary education) and its seventh article; the decrees of March 29th, 1880; the law of March 28th, 1882 (on school neutrality) and the law of October 1886 (on non-authorized congregations).

Key words: Falloux law. Buffet law. Jules Ferry. Émile Combes. French III Republic. Lay schooling.

1. *Jules Ferry*

Un día –corría el último cuarto del siglo XIX– la escuela de una aldea perdida de los Vosgos fue escenario de un suceso singular. La clase transcurría como

* Nos complace publicar de nuevo el artículo del Prof. José Orlandis, presidente de nuestro Consejo Asesor, aparecido en «Nuestro Tiempo», 1 (1954) 5-14. El texto no ha perdido frescura ni interés. Hemos modificado ligeramente el título, que originalmente era: *A los setenta y cinco años de escuela laica en Francia (1879-1954)*. Además, *Nuestro Tiempo*, fundado por el Prof. Antonio Fontán, ha cumplido cincuenta años. Al reeditar el trabajo del Prof. Orlandis, que abrió su primer número, AHIg se suma a la celebración de tan destacado acontecimiento editorial, por el que felicitamos encarecidamente a nuestros colegas por el largo y fecundo itinerario de su revista. (N. de la R.).

tantas otras, el maestro explicaba la lección de turno, cuando, inopinadamente se abrió la puerta y un desconocido penetró en el aula, preguntó uno por uno a los alumnos, y después prosiguió la exposición de la lección iniciada por el maestro. Este desconocido era Jules Ferry, ministro a la sazón de Instrucción Pública y Presidente del Consejo de Ministros. Su biógrafo, Reclus, que refiere esta anécdota, comenta que a Ferry le hubiese gustado dar clase, consagrarse a la enseñanza y, sobre todo, a la más difícil y a la vez la más preciosa de las enseñanzas: la enseñanza primaria. Sin llegar a hacerlo, pocos hombres habrán impreso una huella más honda que él en el alma de generaciones enteras de jóvenes franceses. Esta huella ha sido, por desgracia, profundamente anticristiana.

Se han cumplido ahora ciento veinticinco años de aquel 4 de febrero de 1879 en que Ferry ocupó por vez primera el Ministerio de Instrucción Pública. Había sido hasta entonces el de Instrucción un pequeño Ministerio, una cartera sin importancia, poco cotizada en las combinaciones políticas, cuyo titular se sentaba en el extremo de la mesa en los Consejos de Ministros. Ferry pensaba de muy distinta manera. Para él, ese pequeño Ministerio era el «ministerio de las almas» y en sus manos lo retuvo, con brevísimas interrupciones, durante más de cuatro años, reservándolo para sí incluso la mayor parte del tiempo en que desempeñó a la vez la jefatura del Gobierno. Su obra, inteligente, fría, implacable, sin las violencias externas o la zafiedad persecutoria de un Combes, debía sobrevivirle e informar definitivamente el espíritu de la III República Francesa.

Dos pasiones latían bajo unas apariencias externas frías, casi glaciales: la pasión laica y la pasión del Estado. Librepensador y positivista, Ferry rehusó toda concesión a lo religioso en su vida privada. Se había casado civilmente con una rica burguesa alsaciana, librepensadora como él, y pretendía demostrar con su ejemplo personal que era posible educar a un pueblo y hacerle alcanzar un alto nivel moral al margen de toda creencia religiosa. Su estatismo, su pasión por el Estado, es la otra fuerza que le anima. Ferry era hombre de leyes, heredero de aquella vieja escuela de legistas del Antiguo Régimen y continuador de sus tradiciones: su regalismo se extenderá al campo de la enseñanza que desde la Revolución había comenzado a concebirse también como dominio del Estado.

Debe tenerse muy en cuenta un último factor para conocer el verdadero espíritu de Ferry. Desde 1875 había ingresado en la masonería y pertenecía a la logia «Clemente Amitié», de París. Su iniciación había sido festejada con un banquete ofrecido por el Gran Oriente de Francia, al que concurrieron las notabilidades más en boga de la III República. No escapaba a la certera intuición de la francmasonería que el neófito era el hombre indicado para poner por obra sus más acariciados designios, para reñir contra la Iglesia de Francia la gran batalla de las almas que se acercaba.

Puede parecer paradójico que un estadista tan profundamente impregnado de laicismo y hostilidad a la Iglesia católica no pretendiera como uno de los objetivos fundamentales de su actuación política la separación de la Iglesia y el Estado. El programa republicano de Belleville, elaborado en vísperas de la caída del II Imperio, postulaba esta separación como una de las bases de la futura República. Ferry, llegado al poder, estaba muy lejos de sentir entusiasmo por esa medida. Su espíritu regalista y su visión política prevalecían sobre el apasionamiento ingenuo de los extremistas. Le parecía que el reforzamiento de la unidad de régimen de la Iglesia, consecuencia del Concilio Vaticano I, hacía que la separación fuese menos deseable todavía que antaño, pues sería falta de realismo desconocer todo lo que la Iglesia católica significaba y torpeza política renunciar a la intervención que el Concordato de 1801 reservaba al Estado en la provisión de sedes episcopales. El Concordato, a los ojos de Ferry, era un «buen contrato» y como tal merecía la pena conservarlo. Sus ataques se llevarían a otros frentes y en especial al de la enseñanza.

2. Los católicos conquistan la libertad de enseñanza

La conquista de la libertad de enseñanza había sido una de las más preciadas victorias conseguidas por los católicos franceses en el siglo XIX. Para la Iglesia, el resultado más beneficioso de la Revolución de 1848 fue el proyecto que el ministro conde Alfredo de Falloux presentó a la Asamblea Legislativa el 18 de junio de 1849 y que se convirtió luego, tras su aprobación por gran mayoría, en la famosa ley de 1850, conocida con el nombre de Ley Falloux.

La Ley Falloux establecía la libertad de enseñanza en todos los grados, aunque su plena aplicación en el grado superior, el universitario, se demoraría aún bastantes años. Se reconocía la libertad sin restricciones en la segunda enseñanza a todas las congregaciones, pudiendo los departamentos y los municipios subvencionar los colegios libres; los representantes de las fuerzas sociales, y, por tanto, de la jerarquía eclesiástica, tenían una importante participación en la composición de los consejos universitarios, a los que estaba encomendada la administración de la instrucción pública. En la primera enseñanza competía a los párrocos una misión de inspección y dirección moral de las escuelas públicas, y para las monjas profesoras en escuelas primarias femeninas de religiosas, una carta de obediencia del obispo podía suplir el diploma de capacidad.

La libertad de enseñanza en el ámbito universitario, reconocida en principio por la Ley Falloux, se hizo realidad por la llamada Ley Buffet, votada por la Asamblea nacional de la República conservadora de Mac-Mahón, el 12 de julio de 1875. Esta ley había sido duramente combatida en la Cámara y fue necesaria toda la ener-

gía y constancia de su gran defensor, el famoso y casi octogenario obispo de Orléans monseñor Dupanloup, para conseguir al fin su aprobación, por una mayoría de cincuenta sufragios. La ley Buffet consagraba la libertad de enseñanza superior y concedía a la Iglesia el derecho de ejercerla, pudiendo crear Facultades libres y agruparlas en Universidades libres. La colaboración de grados en estos establecimientos, que había sido el problema de más difícil solución, se haría por un tribunal mixto, integrado por representantes de la Universidad estatal y de la libre.

La Iglesia de Francia hizo rápidamente uso de la libertad que la legislación civil le reconocía en materia de enseñanza superior. Pocos días después de la aprobación de la ley Buffet un grupo de diputados católicos se dirigió en estos términos al arzobispo de París, cardenal Guibert: «Hemos conquistado la libertad de enseñanza superior; apresuraos a hacer uso de ella. El poder político se nos va de las manos. Si nuestros sucesores, que serán contrarios, encuentran esta libertad vacante y desocupada, no vacilaran en suprimirla. Si se hallan con el hecho consumado de establecimientos legalmente instituidos y en funcionamiento, cabe esperar que renuncien a destruirlos. Para que las Universidades libres puedan subsistir mañana, es preciso que comiencen a existir desde hoy».

El cardenal Guibert procedió con toda rapidez, y para el curso inmediato 1875-76 pudieron organizarse en París tres Facultades: Letras, Derecho y Ciencias, el mínimo indispensable para que el establecimiento pudiera llamarse legalmente Universidad¹. El 10 de enero de 1876 se celebró solemnemente la apertura, aunque los cursos en las tres Facultades habían empezado a darse con anterioridad en los últimos meses del año 75.

En el registro de la matrícula de la Facultad de Derecho, una de las primeras inscripciones fue la de un joven oficial de Estado Mayor, que había de llegar a ser Mariscal de Francia y conquistar para su patria un Imperio: Huberto Lyautey.

3. *La implacable lucha de un sectario*

Tal era la situación de derecho y de hecho en Francia cuando Jules Ferry llegó por primera vez al ministerio de Instrucción Pública, el 4 de febrero de 1879².

1. Los otros cuatro Institutos Católicos de Lille, Lyon, Angers y Toulouse se fundaron al amparo de la misma Ley Buffet. La denominación de Institutos que se da a los cinco centros católicos de enseñanza superior se debe a la ley de 18 de marzo de 1880, que suprimió para los establecimientos libres el título de Universidad.

2. Precisamente las elecciones de 1876 y la elevación de Jules Grevy a la presidencia de la República habían marcado un cambio en la orientación ideológica de la República francesa: la izquierda republicana masónica reemplazó entonces al alto personal monárquico.

La libertad de enseñanza había alcanzado todos los grados de la docencia, como fruto de los esfuerzos de los católicos franceses a lo largo de un cuarto de siglo. Cinco años bastarán a Ferry para realizar la profunda revolución plasmada en las famosas leyes escolares laicas, que los programas políticos de las izquierdas francesas llamarían en lo sucesivo las «leyes intangibles».

La ley del 27 de febrero de 1880 es el primer eslabón de la cadena de proyectos que Ferry someterá a la Asamblea, como las piezas integradoras del gran mecanismo de su reforma. El ataque al *status* existente se inicia por la nueva ordenación de los consejos de Instrucción Pública, tanto del consejo superior como de los provinciales. La nueva ley se inspira en un principio distinto al que había regido hasta entonces: la representación de las «influencias sociales» era la idea que presidía desde 1850 la composición de los consejos. Desde ahora será el principio de la competencia pedagógica, y los integrarán los representantes de los cuerpos docentes en todos sus grados. La jerarquía eclesiástica francesa quedaba, pues, excluida y cesaba así su intervención en los órganos rectores de la enseñanza,

A la vez que este proyecto, que se convirtió en la ley del 27 de febrero, Ferry presentó a la Cámara un segundo encaminado directamente a desarticular la ley Buffet, que había establecido la libertad de enseñanza en el grado superior. El objeto de este nuevo ataque eran las Facultades o Universidades católicas. Se suprimían los tribunales mixtos constituidos para la colación de grados en los centros superiores libres y se restablecía el monopolio estatal en la enseñanza universitaria. Sólo al Estado competiría el conferir los títulos de licenciado y doctor y ningún establecimiento no oficial podría usar la denominación de Universidad. El segundo proyecto de Ferry pasó a ser la ley de 18 de marzo de 1880, que sancionó la desaparición de la libertad de enseñanza superior.

En el proyecto de ley sobre la enseñanza universitaria figuraba un desconcertante artículo, el séptimo, que hacía referencia a la enseñanza en todos sus grados. En él se decía que nadie podía dirigir un establecimiento, tanto público como privado y cualquiera que fuese su categoría, ni tampoco enseñar en él, si pertenecía a una congregación no autorizada.

Este artículo, en rigor, no hacía otra cosa que restablecer la vigencia de una vieja prohibición napoleónica, interrumpida por un largo período de tolerancia. Efectivamente, una ley de 1804 había subordinado la constitución o establecimiento en el futuro de cualquier congregación religiosa, a la obtención de una licencia del poder público en forma de decreto imperial. La finalidad perseguida por Ferry al resucitar el olvidado precepto era muy clara: reafirmar que las congregaciones no autorizadas se encontraban al margen de la ley y cerrar a la vez la puerta a una posible regularización de esta situación ilegal, negando –por lo menos en algunos casos– la autorización a las Órdenes y congregaciones que lo solicitasen del gobierno.

El artículo séptimo despertó en todo el país un torbellino de pasiones y encontró en el Senado una enconada resistencia, que acaudillaron incluso algunos de los más significados prohombres republicanos. Rechazado el artículo por la Cámara Alta en dos votaciones sucesivas, Ferry optó por escoger un nuevo camino. La mayoría de los diputados solicitó la puesta en vigor de la vieja legislación napoleónica sobre congregaciones, y el jefe del Gobierno sometió a la firma del presidente de la República los dos famosos decretos de 29 de marzo de 1880. En ellos se ordenaba la disolución y dispersión de algunas Órdenes religiosas en el plazo de tres meses, y que dentro de este término las demás congregaciones deberían presentar una solicitud de autorización los establecimientos docentes de religiosos que no estuvieran autorizados serían suprimidos antes de seis meses. Así obtuvo Ferry por la vía del decreto lo que la oposición del Senado le había impedido conseguir a través de una nueva ley.

4. La batalla de la enseñanza primaria

La reforma de la enseñanza primaria debía tocar dos extremos fundamentales: el profesorado de los centros y las materias que necesariamente habrían de cursarse. Un elevado porcentaje de la población infantil se educaba en escuelas primarias de religiosos. La proporción era todavía mayor entre las niñas, muchas de cuyas profesoras no poseían el diploma de capacidad, ya que la ley de 1850 permitía suplirlo por una carta de obediencia del obispo. La Cámara aprobó un proyecto de Ferry estableciendo la exigencia del título oficial de aptitud para ejercer la enseñanza primaria y suprimiendo de rechazo el privilegio de que hasta entonces gozaban las religiosas. «No podemos tolerar –proclamaba Ferry en la discusión– que los que enseñan puedan tener la libertad de la ignorancia o del envenenamiento». El Senado suavizó la reforma con una enmienda que salvaba los derechos adquiridos y limitó tan sólo a las religiosas que en adelante comenzasen a enseñar, el requisito del título oficial.

Otra importante cuestión era la formación de los cuadros del profesorado de las escuelas primarias estatales. Cada vez sería mayor el número de alumnos que acudirían a ellas como resultado de las restricciones a los establecimientos libres y de la exigencia cada día más rigurosa de la obligatoriedad de la primera enseñanza. Ferry creó en todos los departamentos donde no la había, una escuela normal primaria de maestros y otra de maestras. Estas últimas hubieron de establecerse casi todas de nueva planta, pues eran muy pocas las que existían con anterioridad.

Dos escuelas normales superiores, la masculina de Saint-Cloud y la femenina de Fontenay-aux-Roses, formarían los cuadros de profesores de las escuelas normales primarias. Al frente de la escuela de Fontenay, que consideraba de especial

importancia, porque de ella saldrían quienes habrían de moldear las almas femeninas, esas almas que eran el más firme bastión de la Iglesia, Ferry puso a un hombre capaz de ser el realizador de una misión de tan honda trascendencia: Félix Pécaut, antiguo pastor protestante pasado ya al campo de la incredulidad. Pécaut organizó la escuela, fue su director durante quince años y al abandonarla pudo despedirse de sus alumnas con estas palabras: «Vosotras constituís uno de los más poderosos aparatos de influencia que hoy existen no tan sólo en Francia, sino en el mundo entero».

5. Triunfo de la escuela laica

La secularización de los cuadros del magisterio oficial se completó al año siguiente a la caída de Ferry. Una ley de octubre de 1886 excluyó a los religiosos de congregaciones autorizadas, de la docencia en las escuelas públicas, incluso poseyendo título oficial. Los municipios perdían el derecho a designarlos como maestros y se establecía el requisito de que el personal consagrado a la enseñanza pública hubiera de ser necesariamente laico.

El otro aspecto de la reforma de la primera enseñanza era la atribución de un carácter laico a las materias integrantes del plan de estudio. Había existido hasta entonces entre las enseñanzas obligatorias la de formación moral y religiosa; el proyecto presentado por Ferry a la Cámara suprimió esta disciplina creando en su lugar la de instrucción moral y cívica. Esta modificación, en apariencia ligera, planteaba un problema de capital importancia, y de ahí la inmensa repercusión que tuvo y la trascendencia que desde el primer momento se le atribuyó: la conversión de todas las escuelas públicas francesas en escuelas neutras o laicas.

«No se trata de escuela sin Dios, sino de escuela sin curas y sin catecismo», argüía en la Cámara Ferdinand Buisson, director de Enseñanza Primaria. «No se trata de votar en favor o en contra de Dios. No se vota a Dios en las asambleas», repetía el mismo Ferry en el Senado. Y, sin embargo, tanto Ferry como sus adversarios sabían que se trataba precisamente de esto de votar por Dios o contra Dios.

El Senado rechazó el proyecto de Ferry y éste se reservó, en espera de un momento más propicio. No tardó en presentarse la ocasión, y Ferry consiguió por fin la aprobación deseada. El proyecto se convirtió así en la ley de 28 de marzo de 1882, carta magna del laicismo y de la neutralidad de la escuela primaria de Francia.

6. La sombra de Ferry

La obra estaba realizada, la misión cumplida. Unas contingencias, muy lejanas por cierto a las cuestiones de la enseñanza, determinaron la caída de Ferry y el

José Orlandis

final de su carrera política Algunos reveses en la campaña del Tonkin, de la que era ferviente propulsor, atrajeron sobre él una ola de impopularidad. Derrotado en la Cámara, donde Clemenceau le acusaba de alta traición, mientras la muchedumbre rodeaba el edificio al grito de «Abajo Ferry», «Muera el Tonkinés», el vencido hubo de escapar por una puerta trasera para no ser víctima de la ira de la multitud. Su carrera política estaba terminada, pero no su obra. Las «leyes intangibles» habían de sobrevivirle y pesarían decisivamente en el proceso descristianizador de la juventud francesa.

Un eco más reciente de su espíritu llegó hasta nosotros a través de las conclusiones del 64 Congreso de la Liga de la Enseñanza, celebrado el verano de 1953 en París. Los delegados protestaron solemnemente contra las leyes de septiembre de 1951 y 1952, que, al permitir subvenciones públicas a los centros libres bajo ciertas condiciones, ponían en tela de juicio el laicismo de la escuela y del Estado. El Congreso no vaciló en proclamar que el Parlamento francés, al proceder así, no representaba ya a la opinión pública.

La sombra de Ferry sigue gravitando sobre Francia, y a su recuerdo, convertido en símbolo, acuden sus seguidores en busca de la firmeza necesaria para proseguir su obra y ser fieles a su espíritu. «El Congreso –se proclamaba en la moción final del Congreso de la Liga de la Enseñanza de 1953–, fiel al juramento prestado sobre la tumba de Jules Ferry, declara que los laicos no se concederán reposo hasta que hayan sido restablecidas íntegramente las grandes leyes laicas, salvaguardia de la paz religiosa, de los derechos sagrados de la infancia, de las libertades republicanas y de la unidad francesa».

José Orlandis
Paseo Mallorca, 17C, 5ªA
E-07011 Palma de Mallorca